



No. 010/2020

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las once horas del día cinco de febrero del año dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 007/2020, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere **“Copia certificada debidamente foliada del expediente como emplead del Banco Central”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Desarrollo Humano de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían en formato PDF **“Copia certificada del expediente de personal de \_\_\_\_\_ el cual consta de 346 folios”**.

- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 LAIP, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es el titular de la misma.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 24, 36, 62, 61, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia **ENTREGUESE** a través de USB proporcionada por la solicitante, archivo en PDF que contiene **“Copia certificada de expediente de personal de \_\_\_\_\_ el cual consta de 346 folios”**. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información